

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cinco de septiembre de dos mil veintidós

PERTENENCIA Rad. No. 11001310302720180050200

Procede decidir sobre las diligenciamientos para la notificación al curador ad-litem.

La curadora ad-litem CRISTINA AMPARO CÁRDENAS DE BOHÓRQUEZ manifestó aceptar el cargo¹, quien produjo contestación a la demanda proponiendo como excepción la generica².

De conformidad con lo contemplado en el inciso 2° del art. 301 del CGP. se tiene notificado por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda al precitado curador ad-litem, la que se tendrá surtida a partir de la fecha de presentación del escrito de contestación.

Por secretaria provéase el enlace correspondiente al proceso a los apoderados reconocidos, acorde a los protocolos de gestión documental para el acceso a este, previa verificación y/o acreditación del domicilio electrónico profesional de los facultados.

Por secretaria realícense las constancias de los términos de conformidad con el art. 91 del CGP y demás normas concordantes.

NOTIFÍQUESE.
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

¹ C001consec.10

² C001consec.13

Firmado Por:
María Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a64f03e3932060e644ca73b826db21bb34f7e37aa7c1494debc9af8752ad0e2a**

Documento generado en 05/09/2022 08:26:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>